	Código: F-GPP-91
	Versión: 02
REGISTRO DE CAPACITACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y AGENTES EDUCATIVOS	**Página:** 1/3

Fecha:	Lunes 19 de abril	**Hora inicio:**	02:00	**Hora fin:**	06:00

Responsable (facilitador):	Interno X Externo	**Nombre y apellidos:** Yuly Andrea Gutiérrez Gutiérrez Isabel Cristina Echeverri Hoyos Cargo: Coordinadoras

Municipio: Marinilla	**Vereda**: N/A	**Lugar**: Plataforma meet

Programa:	Primera Infancia	**CDI:** Consentidos
Sector con quién se articula:	N/A	**Población objetivo:** Agentes educativas, servicios generales y equipo interdisciplinario.
Tema(s):	-Ley 1804 de 2016 y 1098 del 2006. -Rutas de atención.	
Objetivo:	1. Socializar la ley 1098 de 2006 y ley 1804 de 2016 y rutas y protocolos institucionales y de este modo favorecer la disminución de los riesgos posibles de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos para los niños y niñas que Participan en la UDS del municipio de Marinilla.	
Metodología y materiales:	Pc, celular, Tablet, conexión a internet, cámara, presentación de diapositivas.	

AGENDA DEL DÍA

1. Bienvenida al talento humano.
2. Socialización de la ley 1098 y ley 1804 de 2016
3. Rutas y protocolos
4. Evaluación del encuentro

DESARROLLO:

.

Bienvenida al talento humano y Presentación del equipo interdisciplinario.

Se realiza la bienvenida al personal desde el componente pedagógico dando a conocer los temas que se van a trabajar. Se comienza la actividad como con un juego de saberes previos sobre el tema, se realizaron diferentes preguntas como: ¿por qué creemos que la ley de infancia y adolescencia fue creada?, ¿con qué propósito se creó la ley 1804?, ¿Qué pasa si una familia no tiene los recursos para el sostenimiento del niño o niña?, ¿por qué la ley 1804 beneficia a los niños y niñas?, ¿Considera que la activación de ruta interna es responsabilidad exclusiva del equipo interdisciplinario? Dichas preguntas permiten a las docentes y equipo generar una panorama respecto al tema pues les permite enlazar su conocimiento y posteriormente aplicarlo a la prestación del servicio desde cada uno de los roles.

Luego se dan a conocer algunos aspectos relevantes y de aplicación para la prestación de servicio incluyendo los derechos de los niños y niñas contenido en la *ley 1098 de 2006* y la ley que la modifica; 1878 de 09 de Enero de 2018: Inicialmente se aclara que los titulares de la presente ley son niños de 0 a 12 años y adolescentes de 12 a 18 años. Dicha ley da respuesta a la garantía de derechos basada en libertades consagradas en los derechos humanos. La ley 1804 fue creada por necesidades contextuales dado a diversas vulneraciones que se evidenciaron los años previos a su conformación.

En la presente ley se ve transversal izado el concepto "protección integral" que incluye el reconocimiento de los NNA como sujetos de derecho y la garantía, prevención y cumplimiento de situaciones de amenaza o vulneración de derechos.

La protección integral se materializa a partir de una serie de derechos entre los cuales se menciona:

Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano: Por medio del cual se apunta a una calidad de vida, la integridad, la integridad personal, protección, la libertad y seguridad personal (garantía de entornos seguros, sin amenaza, discriminación y maltrato), además de vivir en condiciones acorde a sus necesidades.

Derecho a una familia y a no ser separado de ella: Allí se menciona la pirámide de corresponsabilidad donde la familia como base de la misma es la principal garante de derechos. También se menciona acerca de la custodia y cuidado personal y la importancia del acompañamiento desde todas las áreas para garantizar que la familia sea ese entorno seguro para niños y niñas.

Derecho a la alimentación, agua potable y acceso a la salud: Especificando la importancia de generar estrategias que incluyan al niño en la generación de un ambiente sano. La importancia de proporcionarles a los niños y niñas una alimentación sana con los requerimientos necesarios para un adecuado crecimiento y desarrollo, así mismo la garantía de acceder a los servicios de salud cuando este los requiere.

Además se mencionan demás derechos de importante mención para la aplicación desde cada uno de los roles: educación, al desarrollo integral en primera infancia, recreación, participación en la vida cultural y en las artes, asociación y reunión, intimidad, información, derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad. Derecho a las libertades fundamentales.

Posteriormente se hace la claridad sobre *la ley 1804 de 2016* aportando que el propósito de esta ley es fortalecer la protección y la garantía de los derechos de las mujeres en gestación y niñas y niños entre 0 a seis años. La anterior ley fortalece y asegura que las autoridades competentes asuman y cumplan funciones específicas en el marco de garantía de los derechos y se permita un monitoreo, seguimiento y evaluación continua del servicio en función a una atención integral, de allí la importancia en temas como: Registro civil, afiliación vigente a salud, valoración y seguimiento nutricional, que las familias y cuidadores estén en constante formación para el cuidado y la crianza de las niñas y los niños, esquema de vacunación completo, consultas de crecimiento y desarrollo, acceso a libros y modalidad en educación inicial.

Posteriormente se socializan *las rutas y protocolos institucionales* para una adecuada prestación de servicios:

Inobservancia: Se da principalmente en el ámbito institucional dado que siendo conocedores de la responsabilidad en temas de garantía de derechos se hace caso omiso o se evita brindar el acompañamiento, asesoría o respectiva activación de rutas según sea el caso. También se da en el ámbito social o familiar en el que se tiene en consideración temas como higiene, alimentación, protección, vigilancia en circunstancias potencialmente peligrosas, cuidados médicos o educación. También se añaden necesidades emocionales, psicológicas, de relación, afecto, estimulación y guía.

Amenaza: Algunos riesgos en temas de vulneración son; desconocimiento de derechos, familias poco protectoras, violencia intrafamiliar, familias en condiciones de hacinamientos, ausencia de vínculos afectivos, pocas redes de apoyo, inseguridad alimentara, bajo nivel educativo, ausencia de oportunidades laborales, desplazamiento interurbano o intermunicipal.

Vulneración: se da en casos evidentes como la violencia, el abuso etc.

Para continuar se explica la RUTA INTERNA cuyo objetivo aborda: garantizar la protección integral, prevenir cualquier forma de inhibición o privación de derechos y asegurar el restablecimiento inmediato de derechos.

¿Cómo se activa una ruta interna?

1. Notificación interna inmediata al Psicosocial o coordinador, **2.** Remisión a autoridad competente con dos formatos (acompañamiento familiar y formato de remisión), **3.** La autoridad competente recibe el caso y procede al restablecimiento del derecho. **4.** En el caso de los Psicosociales continúan en el acompañamiento familiar y están al tanto del estado del niño(a). La agente Psicosocial deberá informar la agente educativa del avance del caso sin entrar en detalle, ante todo protegiendo la intimidad del niño y su familia. La activación de ruta debe estar registrada en formatos avalados por la Fundación y el ICBF, en ningún caso se documentará en documentos de orden público como observadores y planeadores.

RUTA EXTERNA: Posteriormente se da a conocer esta como la acción realizada por ciudadanos que tienen como deber dar a conocer posible vulneración de derechos de niñas y niños en su entorno. *¿Cómo hacerlo?* Ciudadanos mayores de edad deben acercarse a la autoridad competente, en donde relate, de manera anónima o con identidad, la situación de la cual fue testigo. Tener presente los datos de las personas víctima o quien lleve cabo la vulneración como nombre, cédula, dirección, teléfonos, en caso de no tenerlos es importante conseguir la dirección con la cual la autoridad competente pueda indagar.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

Todos somos responsables del conocimiento y cumplimiento de rutas y protocolos.

Es de reconocer la gran responsabilidad que se confiere al desarrollar actividades con primera infancia, ya que la inobservancia o el pasar por alto situaciones importantes constituye una falta grave en el ejercicio de corresponsabilidad.

Las agentes educativas deben ser cuidadosas en el manejo de la información, evitando ofrecer información a terceras personas, ni tras la identificación de situaciones de riesgo preguntar una y otra vez información que no es de su competencia a las familias (evitar extralimitarse) Diligenciar la asistencia de inducción al personal.

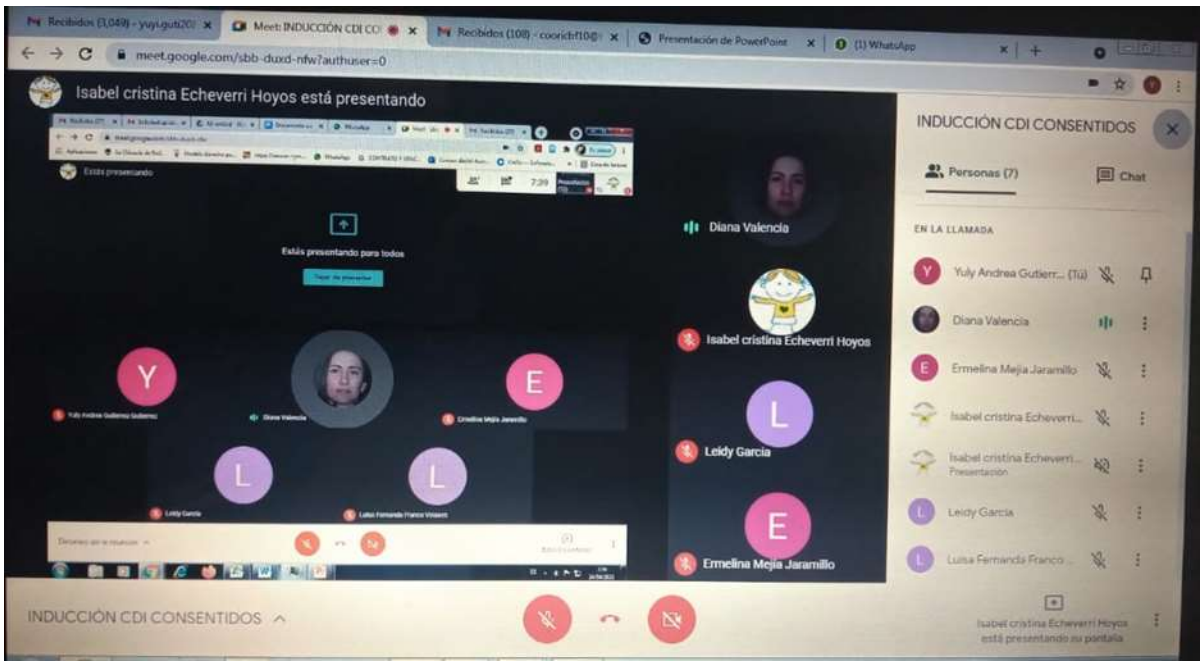
Compromisos:

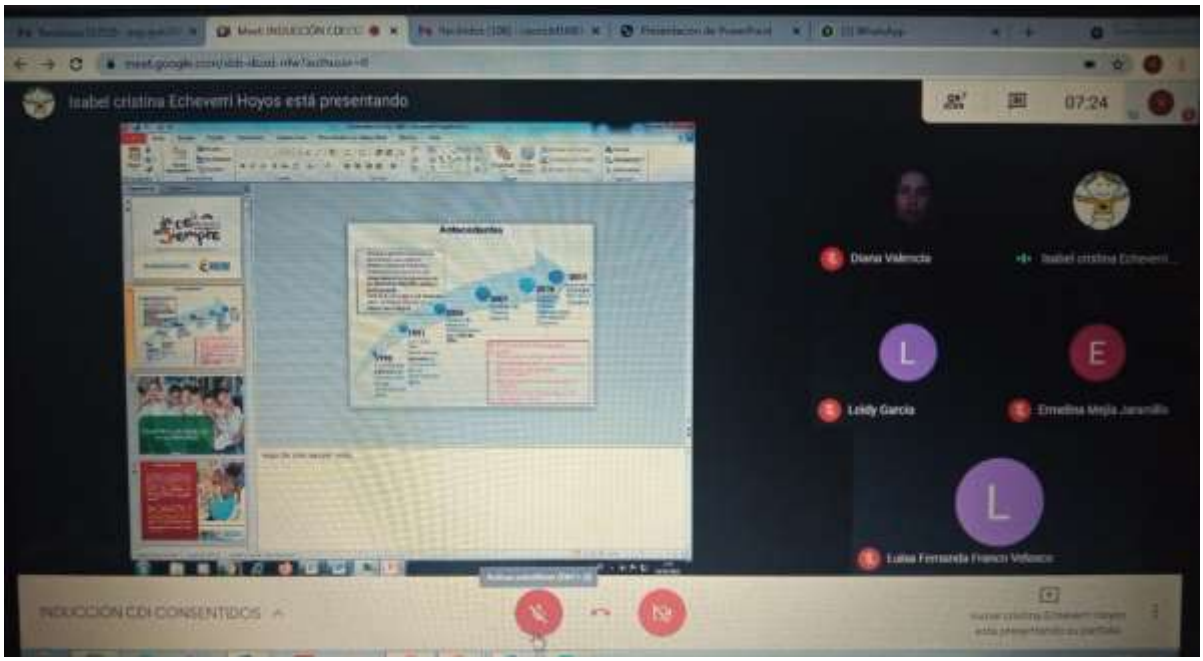
Actividad	**Responsable**	**Fecha de cumplimiento**
Aplicar los conocimientos y orientaciones dadas para la atención de las niñas y niños en la vigencia del contrato, especialmente desde la garantía de derechos	Talento humano municipio de marinilla	Durante la vigencia del contrato.
Diligenciar el listado de asistencia	Talento humano municipio de Marinilla	Fecha de realización del encuentro

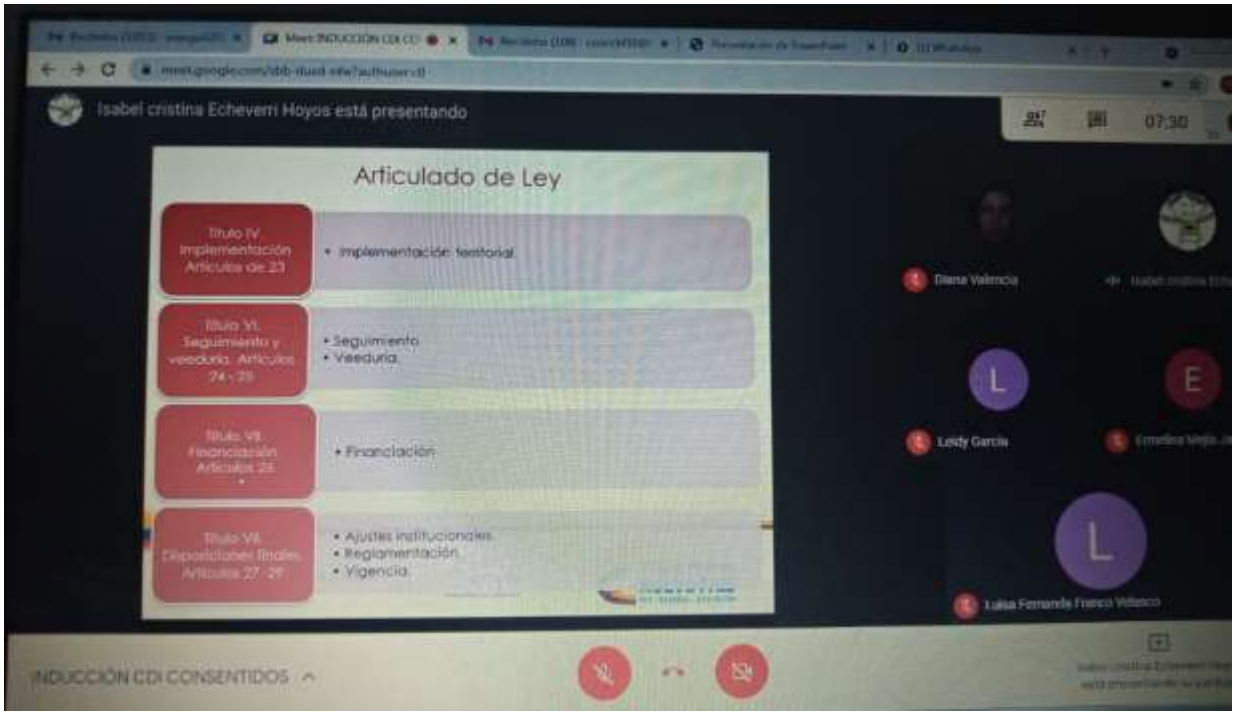
Elaboró:

Yuly Andrea Gutiérrez Gutiérrez
Coordinadora Pedagógica
CDI Consentidos

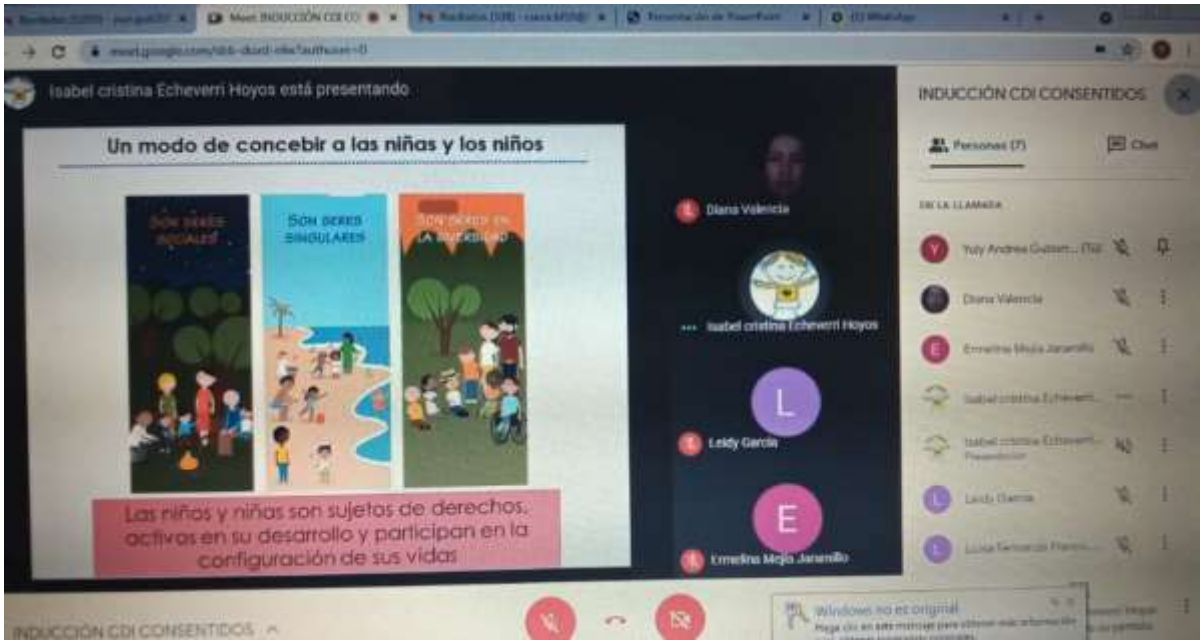
Isabel Cristina Echeverri Hoyos
Asistente técnica
Fundacion las Golondrinas


Isabel cristina Echeverri Hoyos está presentando
INDUCCIÓN CDI CONSENTIDOS
Personas (7)
Chat
EN LA LLAMADA
Diana Valencia
Isabel cristina Echeverri Hoyos
Leidy Garcia
Ermelina Mejia Jaramillo
Estás presentando para todos
INDUCCIÓN CDI CONSENTIDOS


Isabel cristina Echeverri Hoyos está presentando
07:24
Diana Valencia
Leidy Garcia
Ermelina Mejia Jaramillo
INDUCCIÓN CDI CONSENTIDOS


Isabel cristina Echeverri Hoyos está presentando
Articulado de Ley
Título IV. Implementación Artículos de 23
• Implementación territorial.
Título VI. Seguimiento y veeduría. Artículos 24 - 25
• Seguimiento
• Veeduría.
Título VII. Financiación Artículos 26
• Financiación
Título VIII. Disposiciones finales. Artículos 27 -29
• Ajustes institucionales.
• Reglamentación.
• Vigencia.
Diana Valencia
Leidy Garcia
Luisa Fernanda Franco Velasco
INDUCCIÓN CDI CONSENTIDOS


Isabel cristina Echeverri Hoyos está presentando
Artículo 2. Qué es la Política De Cero a Siempre
Diana Valencia
Isabel cristina Echeverri Hoyos
Leidy Garcia
Ermelina Mejia Jaramillo
INDUCCIÓN CDI CONSENTIDOS
Personas (7)
Chat
EN LA LLAMADA
INDUCCION CDI CONSENTIDOS


Isabel cristina Echeverri Hoyos está presentando
Un modo de concebir a las niñas y los niños
SON SERES SOCIALES
SON SERES SINGULARES
SON SERES EN LA SUBJETIVIDAD
Las niños y niñas son sujetos de derechos, activos en su desarrollo y participan en la configuración de sus vidas
Diana Valencia
Isabel cristina Echeverri Hoyos
Leidy Garcia
Ermelina Mejia Jaramillo
INDUCCIÓN CDI CONSENTIDOS
Personas (7)
Chat
EN LA LLAMADA
INDUCCIÓN CDI CONSENTIDOS

ANEXOS: Listado de asistencia.

Nombre de la UDS	Nombre completo	Número de identificación	Cargo	De 1 a 5 evalué el encuentro	Que tema te gustaría profundizar
Consentidos	Diana Patricia Valencia Cárdenas	39418741	Agente educativa	5	Estrategias Actividades rectoras
CDI consentidos	Leydi Vanessa García Alvarez	1038415245	Agente educativa	5	Todos los temas fueron profundizados
CDI Golondrinas	Ermelina Mejía Jaramillo	39446134	Aseo	5	Saber más cosas sobre mi cargó
CDI consentidos	Luisa Fernanda franco Velasco	1038413646	Agente educativa	5	Me gustaría profundizar más en los antecendentes de gestación de las cuidadoras para poder tener más conocimiento sobre comportamientos de los niños niñas .